

Colección **ESTUDIOS DE DERECHO MERCANTIL • MERCATURA**
Dirigida por **JOSÉ MIGUEL EMBID IRUJO**

LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

ANDREA PADRÓN VILLALBA

Editorial Comares



ANDREA PADRÓN VILLALBA

LA PERSONALIDAD JURÍDICA
DE LAS SOCIEDADES
DE CAPITAL

GRANADA, 2024

BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

•
MERCATURA

Colección Estudios de Derecho Mercantil

dirigida por

José Miguel Embid Irujo

67

CONSEJO EDITORIAL

Prof. Niccolò Abriani (*Universidad de Florencia, Italia*)

Profesora María Fernanda Vasquez Palma (*Universidad de Talca, Chile*)

Prof. Pablo Girgado Perandones (*Universitat Rovira i Virgili, Tarragona*)

Prof. Ángel García Vidal (*Universidad de Santiago de Compostela*)

Este trabajo ha sido realizado en el ámbito del proyecto de investigación «Sostenibilidad ambiental, social y económica de la justicia. Retos de la Agenda 2030» (Referencia PID2021-126145OB-I00).

Proyecto I+D+i de generación de conocimiento "Sostenibilidad ambiental, social y económica de la justicia. Retos de la Agenda 2030" PID2021-126145OB-I00 financiado por:



© Andrea Padrón Villalba

© Editorial Comares, 2024

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf: 958 46 53 82

E-mail: libreriacomares@comares.com • <http://www.comares.com>
<https://www.facebook.com/comares> • <https://twitter.com/comareseditor>
<https://www.instagram.com/editorialcomares>

ISBN: 978-84-1369-821-2 • Depósito legal: Gr. 1235/2024

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: COMARES

À mon chou.

Cornelia Funke le dedicó su libro *Corazón de tinta* a «Anna, que abandonó *El Señor de los Anillos* para leer este libro. (¿Qué más se puede pedir a una hija?)». Y yo le dedico el fruto de este trabajo a Amelia, que abandonó muchas veces sus juegos y novelas por tratar de comprender qué era una persona jurídica. (¿Qué más se puede pedir a una hermana?).

NOTA PRELIMINAR

El presente trabajo tiene su origen en la primera parte de mi tesis doctoral que llevó por título «La personalidad jurídica de las sociedades de capital» y fue dirigida por las profesoras Lourdes Melero Bosch y Elena Sánchez Jordán, quienes han sido un apoyo constante.

La tesis fue defendida en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna el 28 de julio de 2023 ante un tribunal integrado por los catedráticos Juana Pulgar Ezquerro, Jesús Alfaro Águila-Real y Daniele Vattermoli. A ellos les quiero expresar mi sincero agradecimiento por todo el tiempo dedicado, por todas sus observaciones y sugerencias.

Deseo recordar en estas líneas al profesor José Luis Sánchez-Parodi Pascua quien fue decisivo en guiarme en mi incorporación en el mundo académico y quien siempre tuvo tiempo para ayudarme con sus consejos y recomendaciones. En el seminario lo echamos mucho de menos.

También quiero agradecer el apoyo constante de muchos de los profesores de la Facultad de Derecho que me han proporcionado un valioso sustento tanto en lo personal como en lo profesional. En particular, considero que pertenecer a un grupo de investigación en el que se integran diferentes áreas de conocimiento ha enriquecido enormemente mi trabajo. Igualmente es de agradecer la desinteresada ayuda que he recibido de colegas de otras universidades como la de Valencia, en particular el profesor Embid Irujo, o el profesor Roncero Sánchez de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Durante mi etapa predoctoral disfruté de un contrato financiado por una ayuda nacional del Programa de Formación de Profesorado Universitario y ayudas de fondos de la UE para alumnos seleccionados por el programa Erasmus+ y del programa de formación de personal investigador de la ULL; asimismo mi trabajo se integra en el ámbito del proyecto de investigación «Sostenibilidad ambiental, social y económica de la justicia. Retos de la Agenda 2030» (Referencia PID2021-126145OB-I00).

Esto me permitió realizar una estancia en la Universität de Göttingen, en el departamento del profesor Gerald Spindler, cuya repentina pérdida ha supuesto un triste golpe en el ámbito académico, pero también por su personalidad afable y gentil.

Por último, quiero agradecer especialmente todas las críticas y sugerencias de las que tanto se ha beneficiado la revisión de este trabajo, y yo personalmente, de las profesoras Irene Navarro Frías y Lourdes Melero Bosch.

SUMARIO

ABREVIATURAS Y SIGLAS	XV
PRÓLOGO	XVII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE PERSONA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.	7
Introducción	7
1.1. Origen y evolución del término de persona en Occidente	8
1.1.1. Evolución etimológica	9
1.1.2. Significado de persona en latín	12
1.1.2.1. <i>Como objeto: máscara teatral.</i>	12
1.1.2.2. <i>Relacionada con el individuo</i>	13
1.1.3. Concepto de persona a partir de la Edad Media	15
1.1.4. Concepto moderno de persona	18
1.1.5. Término persona jurídica	29
1.1.5.1. <i>Persona repraesentata.</i>	30
1.1.5.2. <i>Persona ficta</i>	31
1.1.5.3. <i>Persona moral</i>	32
1.1.5.4. <i>Persona jurídica</i>	33
CAPÍTULO 2: DIFERENTES TEORÍAS SOBRE EL CONCEPTO DE PERSONA JURÍDICA	37
Introducción	37
2.1. Teorías sobre la realidad de la persona jurídica	40
2.1.1. Teoría de la abstracción o de la ficción	40
2.1.1.1. <i>Antecedentes: Sinibaldo Flisco</i>	41
2.1.1.2. <i>Teoría de la ficción: Savigny</i>	43
2.1.2. Teoría realista: Gierke	48
2.1.3. Teorías de la entelegía jurídica	53
2.1.3.1. <i>Ferrara</i>	54
2.1.3.2. <i>Michoud y Saleilles</i>	56
2.1.3.3. <i>Jellinek y Kelsen</i>	57
2.1.4. Teorías negacionistas	59

2.2. Teorías sobre la esencia de la persona jurídica	61
2.2.1. Teorías sobre el sujeto de derecho	61
2.2.2. Teorías sobre el substrato humano	63
2.2.3. Teorías sobre los bienes	64
 CAPÍTULO 3: LAS SOCIEDADES DE CAPITAL COMO PERSONAS JURÍDICAS	 67
Introducción	67
3.1. Las primeras sociedades anónimas	68
3.1.1. Antecedentes lejanos.	69
3.1.1.1. <i>Bancos italianos</i>	69
3.1.1.2. <i>Sociedades mineras, metalúrgicas, de explotación de salinas o molinos</i>	71
3.1.1.3. <i>Commenda y condominio naval</i>	72
3.1.1.4. <i>Asiento de avería</i>	73
3.1.1.5. <i>Regulated companies</i>	76
3.1.2. Las compañías mercantiles privilegiadas	77
3.1.3. Sociedad anónima codificada	79
3.1.3.1. <i>Code de Commerce de 1807</i>	80
3.1.3.2. <i>Código de Comercio de 1829 y de 1885</i>	82
3.1.4. Antecedentes más cercanos.	86
3.2. Nacimiento de una sociedad de capital en el ordenamiento español	87
3.2.1. Constitución de una sociedad de capital	87
3.2.2. La sociedad en formación y la sociedad irregular	89
3.2.2.1. <i>Tesis de Girón: la tesis de la conversión</i>	89
3.2.2.2. <i>Tesis actual</i>	92
3.2.3. La sociedad de capital como persona jurídica	96
 CAPÍTULO 4: LA EXPANSIÓN DEL CONCEPTO DE PERSONA.	 99
Introducción	99
4.1. La diferencia entre personas y cosas.	100
4.1.1. Elementos religiosos.	101
4.1.2. Elementos de la naturaleza	103
4.1.3. Animales	108
4.1.4. Robots imbuidos de inteligencia artificial	111
4.2. Conclusiones de estos apartados.	118
4.3. Breve mención a otras ramas del derecho y al ordenamiento jurídico internacional	123
 CAPÍTULO 5: ¿QUÉ ES LA PERSONALIDAD JURÍDICA?	 133
Introducción	133
5.1. Concepción de la personalidad jurídica en el ordenamiento jurídico español actual	134
5.1.1. Tesis predominante	134
5.1.2. Extinción de la persona jurídica: personalidad jurídica latente	137
5.1.2.1. <i>Tesis de la naturaleza constitutiva: la personalidad se extingue con la cancelación registral</i>	138

5.1.2.2. <i>Tesis de la naturaleza declarativa: la personalidad se extingue con la finalización de la liquidación material.</i>	140
5.1.2.3. <i>La eficacia de la cancelación registral en derecho comparado</i> . .	144
5.1.3. Tesis de la persona jurídica como un patrimonio con agencia	155
5.2. Definición de la personalidad jurídica	166
5.3. Atributos de la personalidad jurídica	169
5.3.1. Identificación	169
5.3.1.1. <i>Denominación</i>	169
5.3.1.2. <i>Nacionalidad y domicilio</i>	170
5.3.2. Administración: capacidad de actuar unificadamente en el tráfico.	172
5.3.2. Patrimonio.	174
5.4. Recapitulación: nacimiento y extinción de la personalidad jurídica	175
5.4.1. ¿Cuándo surge la personalidad jurídica de las sociedades de capital?	175
5.4.2. ¿Cuándo se extingue la personalidad jurídica de las sociedades de capital?	176
5.4.2.1. <i>Argumentos a favor de la extinción tras la cancelación registral</i>	176
5.4.2.2. <i>¿Qué postura mantener con la legislación actual?</i>	187
CONCLUSIONES	189
Conclusión primera. Observaciones generales con respecto al concepto de personalidad jurídica	189
Conclusión segunda. Debe buscarse la mayor racionalidad legislativa, con independencia de que haya otras opciones más sencillas.	190
Conclusión tercera. Sobre el origen etimológico de persona y nuestra definición de persona física	190
Conclusión cuarta. Sobre el origen del concepto persona jurídica	191
Conclusión quinta. Determinación de las principales ideas de las tesis sobre las personas jurídicas en general	191
Conclusión sexta. Cuáles pueden ser los elementos que supusieron el origen de las sociedades de capital en el derecho occidental	193
Conclusión séptima. Una sociedad adquiere personalidad (única y plena) desde el perfeccionamiento del contrato social con voluntad de ser una sociedad externa. . . .	195
Conclusión octava. Sobre los atributos de la personalidad jurídica.	195
Conclusión novena. En contra de la personalidad jurídica limitada o latente.	196
Conclusión décima. Ventajas e inconvenientes de la tesis de la persona jurídica como un patrimonio con agencia.	197
Conclusión decimoprimer. En contra de un uso expansivo del concepto de personalidad jurídica	197
Conclusión decimosegunda. La cancelación registral debiera suponer la extinción de la sociedad de capital	198
BIBLIOGRAFÍA	201

ABREVIATURAS

AktG	<i>Aktiengesetz</i>
BOE	Boletín Oficial del Estado
<i>Cass. Com.</i>	<i>Cour de Cassation Chambre commerciale</i>
Cc	Código Civil
Cco	Código de Comercio
CDPD	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CE	Constitución Española
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CSC	<i>Código das Sociedades Comerciais</i>
DGRN	Dirección General de los Registros y el Notariado
DGSJFP	Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública
DPEJ	Diccionario panhispánico del español jurídico
DRAE	Diccionario de la Real Academia Española
DUDH	Declaración universal de Derechos Humanos
EIC	<i>East India Company</i>
GmbHG	<i>Gesetz betreffend die Gesellschaften mit beschränkter Haftung</i>
IA	Inteligencia Artificial
ILP	Iniciativa Legislativa Popular
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

LMM	Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca
LSA	Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
LSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
LSRL	Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
RAE	Real Academia Española
RDGRN	Resolución de la Dirección General del Registro y el Notariado
RDGSJFP	Resolución de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y la Fe Pública
RJLSA	Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas
RJLSRL	Ley de 17 de julio de 1953 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada
RM	Registro Mercantil
RRM	Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TS	Tribunal Supremo
UE	Unión Europea
UTE	Unión Temporal de Empresas
VOC	<i>Vereenigde Oostindische Compagnie</i>

PRÓLOGO

El trabajo que tengo el honor de prologar tiene su origen en la tesis doctoral defendida por la Dra. Andrea Padrón Villalba en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna el pasado mes de julio del año 2023, obteniendo mención internacional y la máxima calificación de sobresaliente *cum laude*. En esta publicación se recoge sólo la primera parte de su investigación, aquella que tiene que ver con la delimitación del concepto de personalidad jurídica y sus implicaciones en la práctica societaria. Aunque es obligada, por supuesto, alguna referencia a aspectos concursales, a los que se dedicó la segunda parte del estudio, la autora ha preferido publicar de forma separada el estudio del concepto de la personalidad jurídica, que cuenta, sin duda, con autonomía propia. La investigación le ha llevado a realizar un recorrido histórico por las diferentes teorías en torno a la persona jurídica para construir un concepto que se adecúe a las exigencias actuales del tráfico mercantil.

Una teoría de la personalidad jurídica bien construida contribuye a resolver problemas clásicos del derecho societario como son los relativos a la extinción de la persona jurídica, pero también, a buen seguro, a participar con solvencia en otro tipo de discusiones más modernas en torno a la atribución de personalidad jurídica a entes como la inteligencia artificial o a elementos de la naturaleza, como recientemente ha ocurrido con el Mar Menor. Como se comprende muy fácilmente, en este estudio ha sido fundamental la intervención de la profesora Elena Sánchez Jordán, catedrática de Derecho Civil de la Universidad de La Laguna y codirectora de la tesis doctoral de la que trae causa la presente publicación.

Se trata de un trabajo muy ambicioso en sus conclusiones: la propuesta de una definición única de la personalidad jurídica para todo el ordenamiento jurídico y sostener, contra la opinión mayoritaria, la conveniencia de atribuir efecto constitutivo a la cancelación registral de la sociedad de capital, ponen en evidencia la valentía de sus planteamientos. La autora ha realizado un trabajo muy cuidado, profundo y sumamente serio, que quedó plasmado tanto en la presentación de la memoria como

en el acto de defensa pública de su investigación y que le lleva a realizar, incluso, propuestas de *lege ferenda* que dotarían de una mayor coherencia al sistema societario.

Su estancia en la Universidad de Göttingen, bajo la generosa acogida del profesor Spindler, y las entrevistas durante estos años de duro trabajo con varios profesores de nuestra disciplina para someter a discusión sus planteamientos han sido muy provechosos y ponen en valor el método de investigación propio de la misma, siguiendo siempre los valiosos consejos del profesor José Luis Sánchez-Parodi Pascua a quien se debe la elección del tema de tesis, por ser, en sus palabras, absolutamente formativo para quien se inicia en los estudios del derecho mercantil, abarcando dos de las áreas de estudio más importantes de nuestra disciplina: el derecho de sociedades y el concursal.

La solidez de la investigación realizada por la autora requería del mejor tribunal para la evaluación de sus propuestas. Las observaciones que los profesores Pulgar Ezquerro, Alfaro Águila-Real y Vattermoli realizaron al trabajo han servido para que el mismo se haya visto enriquecido y mejorado en esta publicación.

Al margen del valor del trabajo que el lector tiene entre sus manos y cuyo interés comprobará tras su atenta lectura, no puedo dejar de realizar alguna reflexión personal sobre su autora. Andrea Padrón Villalba fue una estudiante excelente del Grado en Derecho, en cuyas aulas ya destacó como una alumna brillante. El disfrute de una beca de colaboración en el área de derecho mercantil de nuestra Universidad y la realización de sus trabajos de fin de grado y máster bajo mi dirección confirmaron su entusiasmo por nuestra disciplina, así como su constancia y rigor en el estudio. Rigor que se materializa en toda tarea, docente, investigadora o de gestión, que realiza como profesora ayudante de derecho mercantil. En un momento de profundos cambios legislativos como el que vivimos, para la consolidación de una carrera investigadora es fundamental, además de la vocación, la dedicación cuidada al estudio profundo y reflexivo de la disciplina elegida. Estoy segura de que la Dra. Padrón Villalba reúne estos valores y contribuirá a consolidar un equipo investigador de proyección y éxito en el área de derecho mercantil de la Universidad de La Laguna.

Lourdes V. MELERO BOSCH
San Cristóbal de La Laguna
Mayo de 2024

Quién es persona para el derecho y qué implica contar con personalidad jurídica son dos de las preguntas básicas que han tratado de responder juristas y filósofos desde hace siglos. Estamos ante un debate clásico que, lejos de estar cerrado, surge cíclicamente cada vez que la realidad obliga a los operadores jurídicos a enfrentarse a él. Así pues, esta obra aúna reflexiones de grandes autores de los siglos XIX y XX con las últimas polémicas de los derechos de la naturaleza o la personificación de la IA.

Esta cuestión es transversal y afecta a todas las áreas del derecho, si bien esta monografía toma como punto de partida el derecho mercantil para alcanzar conclusiones generales. Las reflexiones sobre cuándo surge y cuándo se extingue exactamente una sociedad de capital son provechosas para todo el ordenamiento. Una premisa de este trabajo es que la personalidad jurídica es un concepto tan nuclear del derecho que debiera haber un acuerdo de mínimos entre todas las ramas.

Asimismo, también se aborda de manera crítica las sentencias del Tribunal Supremo y las resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública que consideran que la personalidad jurídica es graduable y que, aunque no explícitamente, se posicionan en la corriente de la entelequia jurídica. Plantearse quién o qué es una persona y qué consecuencias lleva aparejado no es únicamente relevante a efectos teóricos. La experiencia nos demuestra que no contar con unas bases sólidas provoca respuestas incongruentes en la práctica que conllevan un peor derecho, uno menos racional.

La presente obra aporta una definición de personalidad jurídica y una explicación de sus elementos básicos que pretenden ayudar al lector que deba pronunciarse sobre temas como la diferencia entre una comunidad de bienes y una sociedad externa; los derechos de los grupos empresariales; los derechos fundamentales de las personas jurídicas; los patrimonios autónomos; o la personificación del Mar Menor o del próximo asistente virtual, por nombrar algunos ejemplos.



COMARES
editorial

ISBN 978-84-1369-821-2

